



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **380-18**

07 JUN 2018

Salta,
Expediente N° 12.107/17

VISTO la nota presentada por el E.U. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente presenta la renuncia al cargo temporario de auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura Administración en Unidades de Enfermería, por acceder a un cargo de mayor jerarquía.

Que el Consejo Directivo de ésta Facultad, luego de su análisis mocionó:

-a) Aceptar la renuncia presentada por el E.U. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA al cargo de Auxiliar Docente de 1° Categoría Temporario dedicación Semiexclusivo en la asignatura ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA carrera de Enfermería de la Facultad, a partir del 05-04-18, por razones de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en la SRT.- b) Agradecer los servicios prestados a la Institución.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/18 del 27 de Marzo de 2.018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tener por aceptada la renuncia presentada por el **E.U. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA**, D.N.I. N° 37.644.437, al cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 05 de Abril de 2018.

ARTICULO 2°: Agradecer al E.U. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA los servicios prestados a la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su consideración y demás efectos.-

ag


LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa